



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**Carolina García Aguilar**  
DIPUTADA FEDERAL

Palacio de San Lázaro a 03 de julio de 2020

**DIPUTADO OSCAR GONZALEZ YAÑEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION DE TRANSPARENCIA**  
**Y ANTICORRUPCION**  
**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
**P R E S E N T E**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, asimismo en base a la convocatoria a parlamento abierto publicada en el Microsito de la Comisión, le envío opiniones y comentarios, de la Ley de Obras Publicas y los Servicios relacionados con las Mismas.

**OPINION Y PROPUESTAS PARA REFORMA DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

En la Ley de Obras Publicas y de los servicios Relacionados con las mismas, no hay cambio en nombre de los testigos sociales y tampoco en las facultades y obligaciones de la Secretaria de la Función Pública, ley que tiene una relación transversal con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Es necesario la armonización de ambas leyes y que es un una parte fundamental del orden jurídico, el cual establece la armonización de las leyes para un mejor entendimiento y cumplimiento de la mismas.

En estos momentos tan difíciles debido a la pandemia por el COVID-19, es necesario ofrecer al gobierno y a la iniciativa privada, las herramientas necesarias para incentivar la inversión pública y la economía, así como el fomento del empleo.

La obra pública es fundamental y un detonante de la deteriorada economía nacional y mundial, por los efectos mundiales de la pandemia.

Es por ello que en estos momentos la inversión pública es un pilar fundamental en la detonación de la economía nacional, con un enfoque regional y local.

La transparencia y la rendición de cuentas deben ser parte esencial en la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, para mejorar en todos sus sentidos y en todo el proceso



de la contratación de obra pública, fortaleciendo además las instituciones relacionadas con estos procesos.

La transparencia y la rendición de cuentas debe ser parte fundamental de la ley, por lo que presentamos modificaciones que permitan fortalecer las instituciones y la iniciativa privada en materia de transparencia y rendición de cuentas.

PROPUESTA DE REFORMA PARA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

En el artículo 2. Proponemos la inclusión en la plataforma electrónica a los servidores públicos responsables en materia de contrataciones públicas, para quedar como sigue:

**Artículo 2.-** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

**I.** ...

**II.** CompraNet: el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; **el registro de los servidores públicos responsables en materia de contrataciones públicas;** el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

...

**Artículo 10.-** En materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades serán los responsables de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de esta Ley, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades, **así como la transparencia y la rendición de cuentas.**

...



La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Para efecto de la armonización legislativa es pertinente reformar el artículo 27, para quedar como sigue:

**Artículo 27 Bis.** En las licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de **Unidades de Medida y Actualización** y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales conforme a lo siguiente:

I al III. ...

**IV.** Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

**a)** Proponer a las dependencias, entidades y a la Secretaría de la Función Pública mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad, **rendición de cuentas** y las disposiciones legales en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;

...

**Artículo 41.-** ...

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado, **así como la rendición de cuentas pertinente**. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

Artículo 51. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I al X. ...

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet **y de las páginas electrónicas de las dependencias o entidades correspondientes**.



**Artículo 74.** La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía la información relativa a los actos y contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

...

...

I al III. ...

Dicho sistema contendrá por lo menos, la siguiente información, la cual deberá verificarse que se encuentra actualizada por lo menos cada tres meses:

a) a la g). ...

**h)** Las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado y

**i) El padrón de los servidores públicos relacionados con la contratación pública.**

...

...

Sin más por el momento quedo de Ud.

**A T E N T A M E N T E**

**CAROLINA GARCIA AGUIAR**

**DIPUTADA FEDERAL**